SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS.

Salamanca Por Diego de Leandro Dixon, Impresor de este Real Estudio, y a costa de Lucas Gonçalez Mercader de Libros, Vezino de esta Ciudad. Con Licencia.

Y Por quanto por parte de vos Lucas Gonçalez Mercader de Libros, Vezino de esta Ciudad, se nos hizo relacion, que teniais Privilegio de Su Magestad, para imprimir, y vender un Libro, intitulado: Practica Criminal, Canonica, Legal, compuesta por el Licenciado Don Antonio Gomez de Paz, Abogado de los Reales Consejos, y Corregidor que fue de la Villa de Madrid, y Alcalde de Casa, y Corte de Su Magestad, que Dios Guarde, y Vos le aviades impreso, y corregido, segun, y como se contiene en el dicho Privilegio, que Nos mandamos dar, y dimos, y Vos le aviades presentado ante Nos, pidiendonos, y suplicandonos, os mandasemos dar Licencia, para poder imprimir, y vender el dicho Libro, por el tiempo, que por Nuestra Merced os fuese concedido, o como la nuestra merced fuese, y Nos lo aviamos mandado ver, por los Señores del Nuestro Consejo, y por quanto en el dicho Consejo, se hizo la diligencia, que la Prematica, y Leyes de estos Reynos disponen, y mandan, que se haga, antes que se imprima qualquier Libro, y por su mandado se dio, y entregó la Aprobacion, y Censura, que de dicho Libro hizo el Padre Fray Juan de Salazar, Religioso de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, Calificador del Santo Oficio, de la Inquisicion de Toledo, de que hizo demostracion ante Nos, en el dicho nuestro Consejo, de que Vos el dicho Lucas Gonçalez, pedistes, y suplicastes, os mandasemos dar Licencia, para poder imprimir, y vender el dicho Libro, en la forma, y manera, que por Nos le fue concedido